



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/2736

BITÁCORA: 08/G1-0550/06/17

Chihuahua, Chihuahua, 16 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO EL LARGO Y ANEXOS
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO EL LARGO MUNICIPIO DE MADERA
MADERA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/173 de fecha 16 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

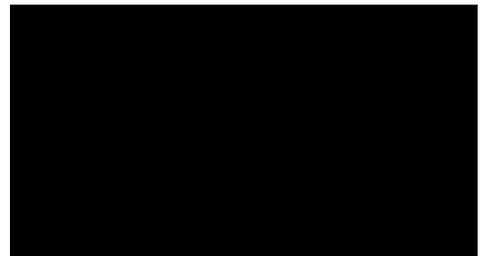
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL LARGO Y ANEXOS, Madera, P08040LAR001, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 152.000 Metros cúbicos	15	286	300	17240542	17240556
EJIDO EL LARGO Y ANEXOS, Madera, P08040LAR001, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 275.000 Metros cúbicos	25	826	850	17240627	17240651
EJIDO EL LARGO Y ANEXOS, Madera, P08040LAR001, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 532.000 Metros cúbicos rollo	70	986	1055	17240557	17240626
EJIDO EL LARGO Y ANEXOS, Madera, P08040LAR001, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8,100.000 Metros cúbicos rollo	735	12726	13460	17240652	17241386

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA
LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR
^JSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE

